



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00341-2017-A/MPMN

Moquegua, **07 AGO. 2017**

### VISTOS:

El Informe Legal N° 638-2017-GAJ/MPMN; Informe N° 418-2017-GPP/GM/MPMN; Informe N° 0733-2017-SPH-GPP/GM/MPMN; sobre la aprobación de la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el Año Fiscal 2017; y,

### CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN de fecha 30 de Diciembre del 2016, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1, del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala; los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, los mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF, en su Capítulo IV, Subcapítulo III, artículo 23°, numeral 23.2, señala: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede en los siguientes casos: a) cuando la recaudación, captación, u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios, aprobados en el presupuesto institucional del pliego a nivel de fuente de financiamiento y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados (...) y (b); Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balances";

Que, en concordancia con el artículo 42°, numeral 42.1 de TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Las Incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante Informe N° 0733-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se ha determinado que existe mayor ingreso de la Fuente de Financiamiento, 03 de Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos y 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y sobrecanon, Regalías Mineras, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo Recurso Regalías Mineras, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y Rubro 08 Impuestos Municipales; en este sentido es necesario efectuar una incorporación de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos por el monto de S/. 1'286,083.00 (Un millón doscientos ochenta y seis mil ochenta y tres con 00/100 soles) al Presupuesto Institucional del ejercicio 2017, la cual se justifica con las notas modificatorias N° 0789, 0809, 0828, 0840 y 0846;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe Legal N° 638-2017-GAJ/MPMN, de fecha 04 de agosto del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente aprobar la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año fiscal 2017, por la suma de S/. 1'286,083.00 Soles (Un millón doscientos ochenta y seis mil ochenta y tres con 00/100 Soles);

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.0, y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 1'286,083.00 (Un millón doscientos ochenta y seis mil ochenta y tres con 00/100 soles), de acuerdo al desagregado que se detalla a continuación:

<b>INGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>	<b><u>S/. 1'286,083.00</u></b>
-----------------	-----------------	--------------------------------

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.9	: Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	S/. 1'286,083.00

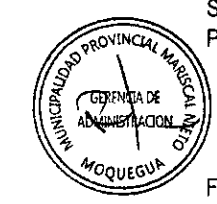
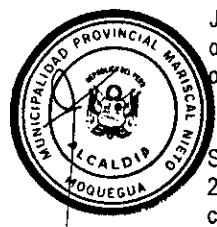
<b>TOTAL RUBRO 18</b>	<b><u>S/. 1'286,083.00</u></b>
-----------------------	--------------------------------

<b>EGRESOS</b>	<b>EN SOLES</b>	<b><u>S/. 1'286,083.00</u></b>
----------------	-----------------	--------------------------------

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
<b>FUNCION</b>	: 17 Ambiente	
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas verdes y ornato público	
<b>PRODUCTO</b>	: 0306 3999999 Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	S/. 207,936.00
	2.3 Bienes y Servicios	S/. 439,016.00
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/. 664.00

<b>FUNCION</b>	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 006 Gestión	
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
<b>PRODUCTO</b>	: 0226 3999999 Plan de Trabajo 2017 "Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento", Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua	
<b>Distrito</b>	2.3 Bienes y Servicios	S/. 54,918.00

<b>FUNCION</b>	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
<b>PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 006 Gestión	
<b>SUB PROGRAMA FUNCIONAL</b>	: 0010 Infraestructura y Equipamiento	
<b>PRODUCTO</b>	: 0244 3999999 Mantenimiento y Limpieza de Vías Frecuentes de los Sectores El Siglo, Mariscal Nieto, Calle 01 Mayo, La Cantuta, Selva Alegre, Alto Pedregal y El Centro Poblado	





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 315,000.00  
2.3 Bienes y Servicios S/. 37,290.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento  
PRODUCTO : 0090 3999999 Mantenimiento del Mercado Central de Abastos de la Ciudad de Moquegua, del Distrito de Moquegua, Mariscal Nieto, Moquegua  
2.3 Bienes y Servicios S/. 100,428.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
PROGRAMA FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0005 Planeamiento Institucional  
PRODUCTO : 0321 3999999 Mejora de la Gestión Urbana Territorial Local del Distrito De Moquegua, Mariscal Nieto-Moquegua  
2.3 Bienes y Servicios S/. 50,677.00

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión  
SUB PROGRAMA FUNCIONAL : 0010 Infraestructura y Equipamiento  
PRODUCTO : 0326 3999999 Mantenimiento de las Salas de Exposición y Servicios del Centro Cultural Santo Domingo del Distrito De Moquegua, Mariscal Nieto - Moquegua  
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 25,314.00  
2.3 Bienes y Servicios S/. 54,840.00

**TOTAL EGRESOS S/. 1'286,083.00**

**TOTAL GENERAL S/. 1'286,083.00**  
=====

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0789, 0809, 0828, 0840 y 0846 de Tipo 002 Crédito Suplementario, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR,** a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

